

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrásado, 2,00 pesetas. Suscripciones: Trimestre, 65 pesetas.

Año XIII

Miércoles 15 de diciembre de 1948

Núm. 350

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 3 de diciembre de 1948 por el que se amplía el derecho a los beneficios del subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica a los obreros de las Empresas no acogidas a dicho régimen	5602	oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Madrid	5605
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 3 de diciembre de 1948 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Alberto Martínez-Pardo y Martín	5602	Orden de 24 de noviembre de 1948 por la que se agrega la nueva vacante producida de la cátedra de «Paisaje» de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona a la ya convocada de la misma asignatura en la Escuela de Sevilla, por la Orden ministerial de 24 de febrero último	5606
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 3 de diciembre de 1948 por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos	5603	Otra de 28 de noviembre de 1948 por la que se nombra a don Manuel Álvarez-Laviada y Alzueta, Catedrático numerario de «Preparatorio de modelado» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en virtud de concurso-oposición	5606
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 5 de diciembre de 1948 por la que se nombra la Delegación española que ha de representar al Gobierno español en la Conferencia Internacional sobre Pesquerías del Noroeste del Atlántico, en Washington	5603	Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	5606
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 1 de diciembre de 1948 por la que se rectifica la de 26 de octubre de 1948 referente a la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria	5603	Otra de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de filtraciones y saneamiento en el Teatro de la Opera, de Madrid	5606
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 27 de noviembre de 1948 por la que se acepta la renuncia formulada por don José María de Porcioles y Colomar del cargo de Director del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos	5604	Otra de 1 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras en el edificio del Instituto de Entomología en El Ventorrillo (Madrid), dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	5607
Otra de 6 de diciembre de 1948 por la que se reintegra al despacho y firma de la Subdirección General de Justicia Municipal a don Gaspar Dávila y Dávila	5604	Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación y modificaciones precisas en el edificio de la Facultad de Veterinaria de Córdoba	5607
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 22 de noviembre de 1948 por la que se declara extinguida a la Entidad «The Equitable Life Assurance Society of the United States» (La Equitativa de los Estados Unidos), domiciliada en Madrid, liberando los depósitos que se citan a continuación	5605	Otra de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de conservación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña	5607
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 4 de diciembre de 1948 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos particulares al Profesor numerario de «Maquinas y Talleres» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don César Capdevila de Güllerna	5605	Otra de 11 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras en el edificio que ocupa la Residencia Universitaria de la Universidad «Menéndez Pelayo», de Santander	5608
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 11 de octubre de 1948 por la que se segrega de la de 29 de julio último convocando a oposición libre cátedras en Escuelas de Peritos Industriales de la Grupo no veno de Santander, y en su lugar se anuncia la del mismo Grupo de Córdoba	5605	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra de 3 de noviembre de 1948 por la que se amortizan plazas en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crean dos plazas de Auxiliares de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio	5605	Orden de 11 de diciembre de 1948 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de noviembre del corriente año	5608
Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se concede a doña Carmen del Pino Osuna el derecho al percibo del quinto ascenso por el quinto quinquenio como Auxiliar numerario de Economía Doméstica de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de esta capital	5605	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 24 de noviembre de 1948 por la que se rectifica la de 4 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de noviembre) sobre convocatoria de concurso-		Orden de 25 de noviembre de 1948 por la que se fija situación en el escalafón de los funcionarios que se citan	5608
		Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se declara la cesantía de don Luis Francisco Pancorbo Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	5608
		Otra de 30 de noviembre de 1948 por la que se nombra Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en corrida de escalas, a don Manuel Grañén Mbre	5608
		Otra de 1 de diciembre de 1948 por la que se concede a don Diego Ortega Jordana, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, la excedencia voluntaria	5608
		Otra de 2 de diciembre de 1948 por la que se designa para el cargo de Vocales de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados de este Ministerio a los señores que se citan	5609
		Otra de 3 de diciembre de 1948 por la que se nombra a don Antonio de Lasheras Sanz actuario de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio	5609
		Otra de 7 de diciembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Guadalupe Jiménez de Ocaña la casa barata y su terreno número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital	5609
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		JUSTICIA.—Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.—Convocando becas en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos para el año 1949	5609

	PÁGINA		PÁGINA
HACIENDA. — <i>Tribunal Económico-administrativo Central.</i> —Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1948	5610	<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Aprobando las obras de terminación de las Escuelas unitarias en Canalejas de Peñafiel (Valladolid)	5611
INDUSTRIA Y COMERCIO. — <i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando a don Pedro Gofalós Torrent, en nombre y representación de «Cementos Santa Rita, S. L.», para instalar una fábrica de cemento natural en Santa Rita, Ferrerías (Menorca)	5611	<i>Tribunal del Concurso-oposición convocado para proveer cuatro plazas de Profesor auxiliar numerario vacantes en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.</i> —Transcribiendo el programa que ha de regir en la oposición y citando a los señores opositores para comienzo de los ejercicios	5612
AGRICULTURA. — <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Aclaración a la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Sevilla, aprobada por Orden ministerial de 13 de septiembre próximo pasado y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre último	5611	OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Resolviendo legalizar a don Felipe Beltrán Güell el aprovechamiento de aguas subterráneas del torrente «Masía Nova»	5612
EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaría.</i> —Concediendo la excedencia voluntaria a Francisco Cid Bas, Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado	5611	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Adjudicando a «Talleres E. Grasset, S. A.», de Madrid, el concurso para la adquisición de cinco estibadoras mecánicas, con destino a los muelles y tinglados del puerto de Malilla, anunciado por la Junta de Obras del Puerto de Santander	5612
Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Portero del Conservatorio de Música de Málaga	5611	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 3 de diciembre de 1948 por el que se amplía el derecho a los beneficios del subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica a los obreros de las Empresas no acogidas a dicho régimen.

La persistente sequía ha motivado que las restricciones en el suministro de fluido eléctrico hayan adquirido excepcional intensidad, con graves consecuencias de orden social. Aparte de otras medidas tomadas por el Gobierno, a fin de aminorar los daños producidos por tales restricciones, precisa abordar los problemas del paro obrero derivados de las mismas.

El Decreto-ley de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (ratificado por Ley de treinta y uno de diciembre del mismo año) estableció el subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica, y para su administración creó la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica.

Pero son muchas las Empresas que, por disponer de medios propios en las anteriores restricciones, o por no revestir aquéllas la extraordinaria gravedad de las actuales, no solicitaron la inscripción de sus obreros a los beneficios del subsidio en los plazos legales establecidos. Tampoco disfrutaron, a tenor de las normas vigentes, de tales beneficios los obreros de las Empresas que, por apremiantes necesidades de acrecentar el potencial de nuestra industria, se constituyeron o ampliaron sus plantillas después del tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Es propósito y preocupación del Gobierno acudir con espíritu de justicia a la solución de los problemas de orden social y asistencial, y por ello, con esta disposición, y con el mismo espíritu de solidaridad nacional que informo la promulgación del citado Decreto-ley de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, amplía los beneficios del subsidio a todos los obreros en paro a causa de la escasez de fluido eléctrico.

Como consecuencia de tales ampliaciones, la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica tendrá que hacer frente a nuevas obligaciones, que no podría atender con sus remanentes y con el importe del recargo sobre consumo que, por Decreto-ley de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se fijó en la mínima cuantía del dos por ciento sobre fuerza y tres por ciento sobre alumbrado. Las más elementales normas de previsión obligan a proceder a un aumento del mismo, si bien con carácter estrictamente transitorio y circunstancial.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas al Gobierno por el artículo treinta de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica para admitir la inscripción de los obreros adscritos actualmente en las plantillas de las Empresas afectadas por las restricciones eléctricas, siempre que éstas lo soliciten en el plazo de tres meses a partir de la promulgación de este Decreto-ley.

Artículo segundo.—Se fija transitoria y circunstancialmente en el cinco por ciento sobre las facturas de fuerza y en el diez por ciento sobre las de alumbrado el recargo especial sobre el consumo de energía eléctrica en las facturas que se realicen a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo tercero.—El Ministerio de Trabajo cursará en cada caso, a la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica, las oportunas órdenes para el cumplimiento y desarrollo de lo que establecen los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 3 de diciembre de 1948 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Alberto Martínez-Pardo y Martín.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y el Reglamento dictado para su ejecución de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete, a propuesta del Ministro de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Abogado del Estado Decano, con sueldo de veintidós mil pesetas anuales, don Alberto Martínez-Pardo y Martín, por cumplir la edad reglamentaria el día ocho de diciembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURLIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 3 de diciembre de 1948 por el que se nombra Consejero Nacional de Educación al Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.

En cumplimiento de la Ley de trece de agosto de mil novecientos cuarenta, por la que fué creado el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispues-

to en su artículo quinto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Vocal Consejero de aquel Alto Cuerpo Consultivo al Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 6 de diciembre de 1948 por la que se nombra la Delegación española que ha de representar al Gobierno español en la Conferencia Internacional sobre Pesquerías del Noroeste del Atlántico, en Washington.

Excmo. Sr.: Habiendo sido invitado el Gobierno español por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para que envíe una Delegación a la Conferencia Internacional sobre las Pesquerías del Noroeste del Atlántico, he tenido a bien designar, en atención a las circunstancias que en ellos concurren, por lo que se refiere a los funcionarios de este Departamento, y previa propuesta de los señores Ministros de Marina e Industria y Comercio, en cuanto a los funcionarios de dichos Ministerios, la siguiente Delegación para que represente a España en la citada Conferencia, que ha de tener lugar en Washington, a partir del 26 de enero de 1949:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Germán Barripar y Usandizaga, Ministro Plenipotenciario, Encargado de Negocios de España en Washington.

Miembros: Sres. D. Alvaro Gutiérrez y Vieito, Capitán de Navío, Agregado Naval en la Embajada de España en Washington, como representante del Ministerio de Marina, así como de la Subsecretaría de la Marina Mercante; D. Pedro Díaz de Espada, Director Técnico de la Sociedad «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España (P. Y. S. B. E.)», como representante técnico del Ministerio de Industria y Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante); Secretario: D. José Miguel Ruiz Morales, Secretario de Embajada y Agregado de Economía Exterior, como representante de la Subsecretaría de Economía Exterior (Ministerio de Asuntos Exteriores e Industria y Comercio).

Lo que digo a V. E. para su debida información y cumplimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de Economía y Comercio Exterior.

Arellano y Atapuerca, Huesca, distrito cuarto, Santo Domingo y San Martín, primera, por haberle correspondido la de Huesca, distrito tercero, San Lorenzo, primera.

Núm. 109.—Don Juan Gorgues Torrent, Barbéns distrito único (Lérida), cuarta, por haberle correspondido la plaza de Huesca, distrito cuarto, Santo Domingo y San Martín, primera categoría.

Núm. 122.—Don Pablo Zamarro Alonso, Lorenzana, distrito único (Lugo), segunda, por hallarse provista en propiedad en virtud de resolución de expediente de depuración instruido a don Donato Ren Sánchez, por lo que se le adjudica al señor Zamarro Alonso la plaza de Villalba, distrito tercero (Lugo), de primera categoría, que le corresponde en defecto de la de Lorenzana.

Núm. 180.—Don Manuel Alberti Casas, Albages y agregado, distrito único (Lérida), tercera categoría, y se le adjudica la de Barbéns, distrito único (Lérida), cuarta categoría.

Núm. 258.—Don José Roca Lecha, Villalba, distrito tercero (Lugo), primera, y se le adjudica en su lugar la de San Martín del Rey Aurelio, distrito tercero (Oviedo), primera.

Núm. 355.—Don Luis Muñoz Rodríguez, Respanda de la Peña y agregado, distrito único (Palencia), segunda, por corresponderle la de Pomar de Valdivia, distrito único (Palencia), tercera.

Núm. 404.—Don José María Nolla Panadés, Esterra de Anén y agregados, distrito único (Lérida), tercera, por corresponderle la de Albages y agregado, distrito único (Lérida), tercera.

Núm. 418.—Don Luis Martín Aguilar, Pomar de Valdivia distrito único (Palencia), tercera, por corresponderle la de Piñel de Abajo y agregados, distrito único (Valladolid), tercera.

Núm. 419.—Don José Porta Sabaté, Senterada y agregados, distrito único (Lérida), tercera, por corresponderle la de Esterra de Anén y agregados, distrito único (Lérida), tercera.

Núm. 422.—Don Celso Rodríguez-Arango Montañés, San Martín del Rey Aurelio, distrito tercero (Oviedo), primera, por corresponderle la de Lalin distrito segundo (Pontevedra), primera.

Núm. 498.—Don Manuel Pereira Espiño, Lalin, distrito segundo (Pontevedra), primera, por corresponderle la de Monterroso, distrito segundo (Lugo), segunda.

Núm. 545.—Don Agustín Castañeda López, Piñel de Abajo y agregados, distrito único (Valladolid), tercera por haberle correspondido la de Miera, distrito único (Santander), tercera.

Núm. 707.—Don Antonio Capilla Mérida, Cuatretordeta, distrito único (Alicante), quinta, por corresponderle la de La Luisiana, distrito segundo (Sevilla), segunda.

3.º En armonía con lo dispuesto en el apartado anterior, quedan nombrados Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, en propiedad, con carácter definitivo, los opositores comprendidos en

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1948 por la que se rectifica la de 26 de octubre de 1948 referente a la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Excmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones formuladas con motivo de la resolución, de carácter provisional, contenida en Orden ministerial de 26 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del actual), referente a la provisión en propiedad de plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, comprendidas en la convocatoria de oposición dispuesta por Orden ministerial de 14 de octubre de 1946, así como las diferentes solicitudes en relación con las plazas desiertas, a que se refiere el párrafo segundo del apartado tercero de la Orden ministerial citada de 26 de octubre último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en los cuales existía error de copia:

Núm. 75.—D. Antonio Alonso Vivancos, Alcázar de San Juan, distrito único (Ciudad Real), primera; debe decir: Alcázar de San Juan, distrito primero.

Núm. 156.—Don José Sánchez Pérez, Hinojosa del Duque, distrito único (Córdoba), primera; debe decir: Hinojosa del Duque, distrito primero.

Núm. 192.—Don Isafas Rodríguez Monverde, Manlleú, distrito tercero (Barce-

lona); tercera; debe decir: Manlleú, distrito segundo.

Núm. 249.—Don Alfonso Navarro Gonzalo, San Clemente, distrito único (Cuéncara), segunda; debe decir: San Clemente, distrito segundo.

Núm. 318.—Don Domingo Gómez de Dios, Cabuérniga, distrito único (Santander); debe decir: Cabuérniga, distrito único (Santander), segunda.

Núm. 427.—Don Manuel Díaz Sirgo, La Solana, distrito único (Ciudad Real), segunda; debe decir: La Solana, distrito tercero.

Núm. 462.—Don Antonio Criado Hernández, Valdelatosa y agregado, distrito único (Salamanca), tercera; debe decir: Valdelatosa.

Núm. 481.—Don Rafael Ruiz Lara, San Quirico de Besora, distrito único (Barcelona), tercera; debe decir: San Quirico de Besora y agregado.

Núm. 484.—Don Jenaro Froufe Carlos, Lumbrales, distrito único (Salamanca), tercera; debe decir: Lumbrales, distrito segundo.

Núm. 668.—Don Francisco Llorca Martín, Tivisa, distrito único (Tarragona), tercera; debe decir: Don Francisco Llorca Martínez, Tivisa, distrito primero.

2.º Quedan anulados los nombramientos que figuran a continuación:

Núm. 38.—Don Antonio Roberto Tejedor del Cerro, Mieres, distrito tercero (Oviedo), primera categoría, por corresponderle la plaza de Respanda de la Peña y agregado, distrito único (Palencia), segunda.

Núm. 41.—Don José Antonio Jesús Martínez Losada, Huesca, distrito tercero, San Lorenzo, primera, por corresponderle la plaza de Mieres, distrito tercero (Oviedo), primera categoría.

Núm. 68.—Don Celestino Rámirez de

la siguiente relación, para las plazas que a continuación se indican:

Núm. 38.—Don Antonio Roberto Tejedor del Cerro, Resp. de la Peña y agregado, distrito único (Palencia), segunda.

Núm. 41.—Don José Antonio Jesús Martínez Losada, Mieres, distrito tercero (Oviedo), primera.

Núm. 68.—Don Celestino Ramírez de Arellano y Atapuerca, Huesca, distrito tercero, San Lorenzo, primera.

Núm. 109.—Don Juan Gorgues Torrent, Huesca, distrito cuarto, Santo Domingo y San Martín, primera.

Núm. 122.—Don Pablo Zamarró Alonso, Villalba, distrito tercero (Lugo), primera.

Núm. 180.—Don Manuel Alberti Casas, Barbens, distrito único (Lérida), cuarta.

Núm. 258.—Don José Roca Lecha, San Martín del Rey Aurelio, distrito tercero (Oviedo), primera.

Núm. 355.—Don Luis Muñoz Rodríguez, Pomar de Valdivia, distrito único (Palencia), tercera.

Núm. 494.—Don José María Nolla Pánades, Albages y agregado, distrito único (Lérida), tercera.

Núm. 418.—Don Luis Martín Aguilar, Piñel de Abajo y agregado, distrito único (Valladolid), tercera.

Núm. 419.—Don José Portas Sabaté, Estorri de Anéu y agregados, distrito único (Lérida), tercera.

Núm. 422.—Don Celso Rodríguez Arango Montañés, Lahn, distrito segundo (Pontevedra), primera.

Núm. 498.—Don Manuel Pereira Espiño, Monterroso, distrito segundo (Lugo), segunda.

Núm. 545.—Don Agustín Castañeda López, Miera, distrito único (Santander), tercera.

Núm. 707.—Don Antonio Capilla Mérida, La Luisiana, distrito segundo (Sevilla), segunda.

4.º Quedan nombrados Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, en propiedad, e igualmente con carácter definitivo, por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del apartado tercero de la Orden ministerial de 26 de octubre último, los opositores siguientes:

Núm. 130.—Don Manuel Guereñú Nava, Val de San Lorenzo, distrito único (León), segunda categoría.

Núm. 464.—Don Juan Oliveros Llagostera, Tivisa, distrito segundo (Tarragona), segunda.

Núm. 540.—Don Rafael Gordillo Rosario, Horcajo de la Sierra y agregado, distrito único (Madrid), tercera.

Núm. 627.—Don Javier Arsuaga Echavó, Moraña, distrito Norte (Pontevedra), segunda.

Núm. 633.—Don Antonio Rodríguez Boyano, Orijalba de Vidriales y agregados, distrito único (Zamora), cuarta.

Núm. 647.—Don Mariano Jiménez Ruiz, Abenójar, distrito primero (Ciudad Real), tercera.

Núm. 674.—Don Juan Sanmartí Casabayo, La Pera y agregado, distrito único (Gerona), cuarta.

Núm. 681.—Don Alberto Benayas de la Veza, Otero, distrito único (Toledo), quinta.

Núm. 712.—Don Eduardo Cataño Bermejo, Alanís de la Sierra, distrito segundo (Sevilla), tercera.

5.º Quedan asimismo nombrados también en propiedad, con carácter definitivo, todos los comprendidos en la Orden ministerial de 26 de octubre último, cuyo nombramiento no ha sido anulado en virtud de los preceptos de la presente Orden y para las mismas plazas que por aquélla les habían sido adjudicadas.

6.º Queda anulado el anuncio de la plaza correspondiente al Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo), de segunda categoría, por haber sido repuesto en propiedad en la misma con Donato Ron Sánchez, en virtud de resolución de expediente de depuración.

7.º Los nombrados a quienes se adjudica plaza, tomarán posesión ante la Jefatura Provincial de Sanidad o Mancomunidad sanitaria a que corresponde la plaza, según que ésta se halle o no afectada por la Ley de 31 de diciembre de 1941. El plazo para tomar posesión, en todos los casos, será de un mes desde la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo ampliarse por la Jefatura Provincial de Sanidad hasta otros treinta días como maximum, por enfermedad debidamente justificada. Este plazo se entenderá ampliado en quince días más cuando los interesados tengan que trasladarse por mar para tomar posesión de la plaza.

8.º Los militarizados que no se encuentren en esta situación por razón de edad, tomarán posesión, igualmente, ante la Jefatura Provincial de Sanidad o Mancomunidad sanitaria, no pudiendo tomar posesión si no acreditan debidamente haber solicitado la desmilitarización, y en este caso, deberán incorporarse a la plaza en término de un mes irrevocable, a partir de la fecha de toma de posesión, haciendo su presentación previamente en la Jefatura Provincial de Sanidad, en cuyo Centro se extenderá la oportuna diligencia, perdiendo todo derecho en relación con la plaza en caso de no verificar la incorporación dentro del periodo indicado.

Únicamente podrán tomar posesión ante el Jefe de la Unidad militar donde se hallen destinados los militarizados por razón de edad, en caso de no existir Jefatura Provincial de Sanidad en la población de su destino militar, debiendo comunicar, los interesados en este caso su toma de posesión ante la Autoridad militar, verificada en la forma expuesta, a la Jefatura Provincial de Sanidad a que corresponda la plaza, la cual les será reservada hasta el cese en la situación militar forzosa, debiendo incorporarse entonces a la plaza en término de quince días, o de treinta si tienen que realizar viaje por mar, a cuyo efecto harán su presentación previamente en la Jefatura Provincial de Sanidad, en cuyo Centro se extenderá la oportuna diligencia.

Los nombrados que en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se encuentren sujetos a expediente, tomarán posesión provisionalmente de su plaza a reserva del resultado de aquél, cuyo fallo deberán presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad tan pronto como les sea remitido.

9.º Los Organismos encargados de dar posesión de sus plazas a los Médicos designados por la presente Orden enviarán copia del acta de posesión de cada interesado a la Dirección General de Sanidad.

Por las Delegaciones de Hacienda y Mancomunidades sanitarias provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos designados, cuando se hallen al frente del servicio propio de sus plazas, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con el Decreto de 30 de mayo de 1941 y Leves de 31 de diciembre del mismo año y 17 de julio de 1947, a cuyo efecto los interesados han de observar los preceptos de las Ordenes ministeriales de 7 de marzo y 11 de noviembre de 1942, computándose el plazo de dos meses para remisión de certificaciones acreditativas de servicios en propiedad en plazas de la plantilla del Cuerpo, a los efectos de quinquenios, a partir de la fecha de toma de posesión de la plaza adjudicada a cada uno por la presente Orden, para todos aquellos que aun teniendo servicios en propiedad por más de cinco años, no tienen reconocidos el quinquenio o quinquenios correspondientes.

10. Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente la residencia dentro de la demarcación de aquélla, exceptuándose únicamen-

te aquellos casos en que por circunstancias especiales sean autorizados para fijar la residencia en otro punto por la Dirección General de Sanidad, cuya autorización solicitarán del expresado Centro directivo con arreglo a las disposiciones de la Orden ministerial de 29 de julio de 1942.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente. Con el fin de que sean debidamente corregidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones abusivas, los propios Médicos del Cuerpo se hallan obligados a dar cuenta de aquéllas a la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a los efectos oportunos.

11. Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando ésta en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos, pudiendo, no obstante, continuar con carácter interino al frente de la misma hasta su provisión en propiedad en forma reglamentaria.

Las sanciones comprendidas en las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943, referentes a los que no tomen posesión o renuncien, podrán ser dispensadas o atenuadas por la Dirección General de Sanidad a petición de los interesados, mediante instancia, justificando documentalmente los fundamentos de la petición a juicio del citado Centro, no alcanzando esta gracia a los que incurran por segunda vez en los preceptos de cualquiera de las Ordenes ministeriales citadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1.º de diciembre de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1948 por la que se acepta la renuncia formulada por don José María de Porcioles y Colomer del cargo de Director del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia formulada por don José María de Porcioles y Colomer del cargo de Director del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1948 por la que se reintegra al despacho y firma de la Subdirección General de Justicia Municipal a don Gaspar Dávila y Dávila.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las circunstancias que motivaron la Orden ministerial de 26 de septiembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre) y reintegrado a su destino, don Gaspar Dávila y Dávila,

Este Ministerio ha acordado que el citado funcionario se haga cargo de la firma y despacho de la Subdirección Gene-

ral de Justicia Municipal, cesando don Fernando de Campos Salcedo en el desempeño de la función que por la citada Orden ministerial le fue encomendada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1948 por la que se declara extinguida a la Entidad «The Equitable Life Assurance Society of the United States» (La Equitativa de los Estados Unidos), domiciliada en Madrid, liberando los depósitos que se citan a continuación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Delegado y Representante legal en España de la Equitativa de Seguros sobre la vida «The Equitable Life Assurance of the United States» (La Equitativa de los Estados Unidos) en periodo de liquidación voluntaria de sus operaciones en España, y en la que solicita la extinción legal de la misma y liberación de los depósitos necesarios constituidos en garantía de sus operaciones de Seguros:

Vistos asimismo el acta de visita de inspección practicada en 9 de junio último y los favorables informes emitidos por

las Secciones primera y tercera de esa Dirección General, en los que se acredita el total cumplimiento de las obligaciones dimanadas de sus operaciones de seguros en esta nación, y que la liquidación se ha ajustado a las normas que se consignan en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de Seguros.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien con esta fecha disponer:

1.º Declarar extinguida a todos los efectos a la Delegación General para España de la Mutualidad de Seguros sobre la Vida «The Equitable Life Assurance Society of the United States» (La Equitativa de los Estados Unidos), y su consiguiente eliminación del Índice de las que están en liquidación.

2.º Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue al representante legal de la Entidad los valores que integran los siguientes depósitos necesarios:

Resguardo núm. 2.061, por un nominal de 372.000 pesetas.

Resguardo núm. 2.067, por un nominal de 1.440.000 pesetas.

Resguardo núm. 2.068, por un nominal de 1.440.000 pesetas.

Resguardo núm. 2.069, por un nominal de 1.440.000 pesetas.

que hacen un total de pesetas nominales 4.692.000 pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

del Departamento, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, por ascensos de don Eustaquio José Argós Espiérrez y doña Trinidad Ruiz Berrre,

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el artículo quinto de la Ley de 25 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el presupuesto se eleva a 14.400 pesetas.

2.º Crear, con el importe de dicho crédito, dos plazas de Auxiliar de Administración de primera clase, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se concede a doña Carmen del Pino Osuna el derecho al percibo del quinto ascenso por el quinto quinquenio como Auxiliar numeraria de Economía Doméstica de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Carmen del Pino Osuna, Auxiliar numerario de Economía Doméstica de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del quinto ascenso de quinientas pesetas por el quinto quinquenio, por haber cumplido el día 23 de septiembre último los veinticinco años de servicio en dicho Centro, y

Teniendo en cuenta que por Orden de fecha 24 de marzo de 1928 fué reconocido a este Profesorado el derecho al percibo de ascensos por quinquenios, que por Orden de 20 de octubre de 1944 le fué concedida a la interesada el cuarto ascenso por el cuarto quinquenio y el favorable informe emitido por la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Auxiliar numeraria de Economía Doméstica de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer doña Carmen del Pino Osuna, concediéndole el derecho al percibo del quinto ascenso de quinientas pesetas por el quinto quinquenio, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente venga disfrutando, con la antigüedad y efectos económicos del día 23 de septiembre último, y que le será acreditado con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Dirección del expresado Centro docente se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se rectifica la de 4 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de noviembre) sobre convocatoria de concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error de copia por la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, según comunica el Rectorado correspondiente en oficio de 28 de octubre último, en la propuesta que sobre anuncio de concurso oposición para proveer plazas de Profesores adjuntos aquel Centro elevó y cuyo error se ha reflejado en la Orden de convocatoria de

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 1948 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos particulares al Profesor numerario de «Máquinas y Talleres» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don César Capdevila de Guillerna.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Profesor numerario de «Máquinas y Talleres» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, don César Capdevila de Guillerna.

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaria de la Marina Mercante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas de 7 de febrero de 1925, ha tenido a bien acceder a lo interesado concediendo al referido Profesor, a partir de esta fecha, dos meses de licencia para asuntos particulares.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Señores ...

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de octubre de 1948 por la que se segrega de la de 29 de julio último convocando a oposición libre cátedras en Escuelas de Peritos Industriales de la del Grupo noveno de Santander, y en su lugar se anuncia la del mismo Grupo de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, señalando que el Profesor numerario don José Fernández García-Briz obtuvo, median-

te oposición, y por Real Orden de 29 de mayo de 1913, la cátedra de «Motores hidráulicos y térmicos» (Grupo 9.º) de aquella Escuela, y que por Orden ministerial de 5 de febrero de 1943 se ordenó su pase provisional al Grupo 8.º, «Mecánica industrial, Mecanismos y conocimiento de materiales», del mismo Centro, al suprimirse en él las especialidades Mecánica y Eléctrica;

Teniendo en cuenta que estas especialidades fueron restablecidas en la Escuela de Peritos Industriales de Santander y que, por consiguiente, cesó la causa motivadora del expresado cambio de Grupo.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta referida, ha resuelto:

Primero. Que don José Fernández García-Briz vuelva a explicar en la Escuela de Peritos Industriales de Santander la disciplina de «Motores hidráulicos y térmicos», que integra el Grupo 9.º

Segundo. Que esta cátedra sea segregada de la convocatoria a oposiciones, anunciada por Orden ministerial de 29 de julio, adicionando en su lugar la del Grupo 9.º de Córdoba.

Tercero. Que la plaza del Grupo 8.º «Mecánica industrial, Mecanismos y conocimiento de materiales», de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, que deja el señor Fernández García-Briz, sea provista mediante oposición libre, en la convocatoria hoy en curso y de la cual se hace mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de noviembre de 1948 por la que se amortizan plazas en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crean dos plazas de Auxiliares de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Jefes de Negociado de tercera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo

fecha 4 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de noviembre de este año);

Este Ministerio ha resuelto rectificar la expresada Orden de convocatoria en lo que se refiere a los siguientes extremos:

1.º Que se considere baja en el citado concurso oposición la plaza de «Higiene y Sanidad» que figura señalada en dicha Orden con el número 24.

2.º Que las plazas a cubrir para las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas» serán seis en lugar de las siete convocadas por la Orden de 4 de octubre último, y, por otra parte, para las de «Pediatría y Puericultura», las plazas a proveer serán dos y no una como la citada disposición anunció.

3.º Que, como consecuencia de lo anterior, se entienda que el número total de plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid anunciado a concurso oposición por dicha Orden es el de veintinueve en lugar de treinta que en la misma se expresaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se agrega la nueva vacante producida de la cátedra de «Paisaje» de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona a la ya convocada de la misma asignatura en la Escuela de Sevilla, por la Orden ministerial de 24 de febrero último.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de febrero último, se convocó concurso-oposición para proveer una Cátedra de «Paisaje» vacante en la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla. No habiendo dado comienzo los ejercicios de dicha oposición y habiéndose producido otra vacante de la misma asignatura en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, por pase del titular de la asignatura, don Francisco Núñez Losada, a la Cátedra de «Restauración de cuadros» de la Escuela Central de San Fernando, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la vacante de «Paisaje» de la Escuela de Barcelona se agregue al concurso-oposición convocado para la de Sevilla por Orden más arriba citada.

2.º Los aspirantes que en su día se admitan como peticionarios de la vacante antes anunciada de Sevilla, también tendrán derecho, sin necesidad de presentar nueva documentación, a la que ahora se agrega de Barcelona.

3.º Se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para tomar parte en este concurso-oposición, cuyos aspirantes únicamente tendrán derecho a la nueva vacante convocada de Barcelona.

4.º Las condiciones y normas de que se regirá este concurso-oposición continuará siendo, salvo la excepción del plazo, las de la primera convocatoria por Orden ministerial de 24 de febrero, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de noviembre de 1948 por la que se nombra a don Manuel Alvarez-Laviada y Alzueta Catedrático numerario de «Preparatorio de modelado» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a las cátedras de «Preparatorio de Modelado» de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Sevilla;

Considerando que haciendo uso de las facultades concedidas por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y más expresamente por la convocatoria del concurso-oposición para las Cátedras de «Preparatorio de Modelado» de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Sevilla, el Tribunal de las mismas, entendiéndose que los méritos alegados al concurso por el aspirante don Manuel Alvarez-Laviada y Alzueta le destacan tan notoriamente de los restantes que hacen innecesario someterle a las pruebas de la oposición, siendo procedente, por ajustarse a las disposiciones en vigor la aceptación de dicha propuesta, así como se anuncian los ejercicios de oposición entre los restantes aspirantes para la plaza de Sevilla,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición a las Cátedras de «Preparatorio de Modelado» de Madrid y Sevilla, y en su consecuencia:

1.º Nombrar a don Manuel Alvarez-Laviada y Alzueta Catedrático de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 10.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

2.º Anunciar los ejercicios de oposición correspondientes para los restantes aspirantes para la plaza vacante en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a:

Don José Pisa Leza, para el Instituto «Jorge Manrique», de Palencia.

Don Jorge Coderh Santonja, para el de Oviedo (femenino).

Don Manuel Vicente Cuadrillero, para el «Núñez de Arce», de Valladolid.

Don Angel Sáenz Bretón, para el de Guadalajara.

Don Isidro Jiménez Sáez, para el de Teruel.

Don Octavio Nieto Taladriz, para el de Osuna «Rodríguez Marín».

Con el sueldo anual de diez mil pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo, tercero, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 30 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de filtraciones y saneamiento en el Teatro de la Opera, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para la reparación de filtraciones y saneamiento en el polígono de distribución de aguas en el Teatro de la Opera, de Madrid, formulado por el Ingeniero don Rafael Altamira;

Resultando que la cantidad de 9.900,75 pesetas a que asciende el presupuesto de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 8.630 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 5,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 238,11; ídem ídem por dirección de obra, 238,11 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 143,26 pesetas; premio de Pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 21,57 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 604,10 pesetas; total, 9.900,75 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 28 de diciembre de 1947;

Considerando que dada la índole especial de las obras a realizar, el proyecto ha sido redactado por el Ingeniero don Rafael Altamira, previamente autorizado al efecto, por la Orden ministerial de 23 de octubre del citado año 1947, en la que se prevía la circunstancia de que dicho proyecto fuera redactado por un facultativo, no Arquitecto;

Considerando que para la ejecución de las obras que se proyectan ha sido necesario redactar el oportuno proyecto, por lo que procede el abono al facultativo autor del mismo de los honorarios correspondientes. En cuanto a los honorarios de Aparejador, también son abonables, ya que no es prudente prescindir de su labor complementaria;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de Administración, dada su cuantía.

Considerando que en 24 y 26 del corriente la Sección de Contabilidad y el Interventor general de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 9.900,75 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración y se libren en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1.º de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de reparación y mobiliario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de reparación y mobiliario para conservación del material escolar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, remitidos por el Director de dicho Centro;

Resultando que entre los presupuestos presentados el más conveniente para los intereses del Estado es el de don José Leal Sánchez, por un importe total de 14.710 pesetas;

Considerando que las reparaciones que se proponen son urgentes y necesarias; Considerando que en 29 de noviembre pasado, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata por su total importe de 14.710 pesetas a don José Leal Sánchez, que se librarán a nombre del proveedor y por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, artículo 2.º, grupo 1.º concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de los Santos Justo y Pastor, en Segovia, conjunto monumental, importante 29.394,30 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en la iglesia de los Santos Justo y Pastor, en Segovia, conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello Dodero, importante 29.394,30 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo la consolidación del edificio, artes parroquia y hoy amenazado de ruina;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 29.394,30, de las que corresponden a la ejecución material 25.123,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 628,08 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 376,85 pesetas; a premio de pagaduría, 125,61 pesetas, y a plus de cargas familiares y carestía de vida, 2.512,33 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.394,30 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, «Ciudades y Conjuntos Monumentales» del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras en el edificio del Instituto de Entomología en el Ventorrillo (Madrid), dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación del edificio del Instituto de Entomología en el Ventorrillo (Madrid), dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, formulado por el Arquitecto don Ricardo Fernández Vallespín;

Resultando que el resumen del presupuesto citado se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, pesetas 84.616,54; honorarios del Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto, 7,50 por 100 descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, por formación de proyecto y dirección de obra, 3.173,12 pesetas; honorarios del Aparejador: 30 por 100 de la cantidad anterior, 951,93 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 10.857,08; total, 99.598,67 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse las obras por sistema de administración;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto en 24 y 30 de noviembre, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de que se trata, por su importe total de 99.598,67 pesetas; que las obras se realicen por sistema de administración y se abonen con cargo al crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de este Departamento y en su suplemento de crédito aprobado por Ley de 17 de julio último, librándose dicha cantidad a favor del Habilitado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Luis Hervás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación y modificaciones precisas en el edificio de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y modificaciones precisas en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, formulado por el Arquitecto don Rafael de la Hoz;

Resultando que el resumen del presupuesto de dicho proyecto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 61.155,40 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 4 por 100

sobre la ejecución material, deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.283,11; ídem-ídem por dirección de obra, 1.123,11 pesetas; honorarios de Aparejador, 50 por 100 sobre los de dirección, 733,86 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.503,98 pesetas; total, 79.839,46 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que la Sección de Contabilidad «toma razón» del gasto en 25 de noviembre último y la Intervención General de Administración del Estado en 30 de dicho mes;

Considerando que por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que dichas obras son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por su presupuesto total de 69.839,46 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración y se abone su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y su suplemento, aprobado por Ley de 17 de julio último, debiendo librarse dicha suma a nombre del Administrador de la Universidad de Sevilla, don José Lozano de Sande.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de conservación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña, formulado por el Arquitecto don Antonio Tenreiro, con un presupuesto de ejecución material de 323.711,58 pesetas, y que asciende a pesetas 354.464,18 una vez adicionadas las partidas siguientes: pluses de carestía de vida, 19.432,69 pesetas; pluses de cargas familiares, 9.711,35 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material, por premio de pagaduría, 1.618,56 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado en virtud del artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles

Resultando que las obras de que se trata son de imprescindible necesidad, dado el fin de las mismas;

Considerando que pueden realizarse por el sistema de administración, por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos;

Considerando que en 29 de noviembre último y 2 del actual, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón, y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 354.464,18 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos del vi-

gente presupuesto ordinario de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración y se libre dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras en el edificio que ocupa la Residencia Universitaria de la Universidad «Menéndez Pelayo» de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio en uso por cesión del Obispado de Santander de la Residencia de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» de Santander, formulado por el Arquitecto don A. Hernández Morales;

Resultando que el resumen del presupuesto del citado proyecto asciende en su totalidad a 31.000 pesetas, de las cuales corresponden 21.700 pesetas a ejecución material y 9.300 a los pluses de cargas familiares y de carestía de vida, en razón del 10 y 20 por 100, respectivamente, sobre la mano de obra;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, que opuso el reparo de no figurar consignados en la forma debida los pluses de carestía de vida y cargas familiares, cuyo error se ha subsanado por el Arquitecto autor del trabajo, señor Hernández Morales, por la cual puede llevarse a cabo la aprobación de las obras de que se trata;

Considerando que aquéllas son urgentes y necesarias;

Considerando que, en 4 y 10 del corriente, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su importe total de 31.000 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, librándose dicha suma a favor del Habilitado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Luis Hervás, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

M.º DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 11 de diciembre de 1948 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de noviembre del corriente año.

Ilmos. Sres.: En virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946, y no habiéndose producido por disposiciones oficiales varia-

ción en los costes de los elementos integrantes de los precios unitarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de noviembre próximo pasado se apliquen los índices aprobados para el anterior mes de octubre por Orden ministerial de 19 de noviembre del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 25).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.—Por delegación, F. Turell.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1948 por la que se fija situación en el escalafón de los funcionarios que cita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Patrocinio González Niño, Jefe de Negociado de segunda clase del Grupo Técnico-administrativo de este Departamento, que solicitó en 15 de noviembre de 1947 su reingreso al servicio activo de la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba, cuya petición fué ampliada en 12 de enero del corriente año en que elevó nueva instancia, solicitando ser admitida en una de las plazas que por su categoría le corresponden, en la ampliación de plantillas del expresado Cuerpo, establecida por la Ley de 23 de diciembre último;

Visto lo informado por la Sección de Personal, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica, así como el dictamen del Consejo de Estado.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Rectificar las Ordenes de 25 de febrero y 6 de marzo pasado en el sentido de que los efectos administrativos del reingreso al servicio activo de don Patrocinio González Niño deben ser de primero de enero del año en curso, fecha de efectividad de la ampliación de plantillas del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, por estimarse que debió reingresar en una de las nuevas plazas de Jefe de Negociado de segunda clase. En cuanto a la efectividad económica no procede rectificación alguna, puesto que ésta no puede ser otra que la de la fecha en que se posesionó de su destino.

Segundo.—Que, en consecuencia, la señora González Niño debe ser colocada en la escala de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo, inmediatamente delante de don José Luera Puente, ya que, computado el tiempo de servicio de ambos al 31 de diciembre de 1947, resulta que la mencionada funcionaria tiene prestados cinco meses y veintidós días y el señor Luera Puente cinco meses y seis días.

Tercero.—Reconocer a don Tomás Sanz Sanz, último de los funcionarios ascendidos a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase en la corrida de escalas que se produjo en virtud de la ampliación de plantillas del Cuerpo Técnico-administrativo la efectividad de su ascenso referida al día primero del año en curso, por respeto a los derechos adquiridos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.—

P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de noviembre de 1948 por la que se declara la cesantía de don Luis Francisco Pancorbo Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que dirige el Delegado de Trabajo de Avila comunicando no haberse presentado a tomar posesión de su cargo el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, destinado a aquella Dependencia, don Luis Francisco Pancorbo Martínez, reingresado al servicio activo de la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba, y habiendo transcurrido con exceso la prórroga de plazo posesorio que se le concedió por Orden de 7 de octubre pasado,

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el número 3.º de la Real Orden de 7 de enero de 1923, aclaratoria del Real Decreto de 12 de diciembre de 1924, en relación con el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha acordado declarar la cesantía de don Luis Francisco Pancorbo Martínez, sin necesidad de instrucción de expediente gubernativo, y con efectos de 31 de octubre pasado. No pudiendo reingresar el referido funcionario al servicio activo hasta que por turnos de cesantes reglamentariamente le corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.—

P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de noviembre de 1948 por la que se nombra Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en corrida de escalas, a don Manuel Grañén More.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento como consecuencia de la cesantía de don Luis Francisco Pancorbo Martínez, acordada por Orden de 29 de los corrientes, con efectos del día 31 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha acordado nombrar Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en corrida de escalas y con efectos del día 1.º de noviembre en curso, a don Manuel Grañén More, número uno de los Oficiales de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.—

P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1.º de diciembre de 1948 por la que se concede a don Diego Ortega Jordana, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, la excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Diego Ortega Jordana, Oficial

de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, que se encuentra en la actualidad disfrutando prórroga de plazo posesorio, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo por desempeñar otro no comprendido en el Escalafón de este Departamento:

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Diego Ortega Jordana la excedencia voluntaria en su cargo de Oficial de primera clase de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1913, a partir del día de la fecha en que finaliza la prórroga del plazo posesorio que viene disfrutando y que le concedió el Orden de 29 de octubre pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de diciembre de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de diciembre de 1948 por la que se designa para el cargo de Vocales de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados de este Ministerio a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Vocales de la Junta de Gobierno de dicha Mutualidad a los señores siguientes:

Ilustrísimo señor don Sebastián Tomas Masip Escanilla, Jefe Superior de Administración Civil, Oficial Mayor de este Departamento.

Ilustrísimo señor don Juan Menéndez Fidalgo y de Montes, Inspector general de Magistraturas del Trabajo, y al

Ilustrísimo señor don Antonio Revna Jiménez, Delegado de Trabajo, Habilitado general de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de diciembre de 1948 por la que se nombra a don Antonio de Lasheras Sanz actuario de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Precizando la Mutualidad de Funcionarios y Empleados de este Departamento el asesoramiento constante de persona técnica en cálculos actuariales, se hace preciso la designación a dicha Mutualidad de un actuario, por lo que.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar al interendente actuarial de este Departamento don Antonio de Lasheras Sanz actuario de dicha Mutualidad de Funcionarios y Empleados, facultándole para formar parte de la Junta de Gobierno, Comisión Ejecutiva y Asamblea General de la misma, con voz y voto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de diciembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Guadalupe Giménez Ocaña la casa barata y su terreno número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Guadalupe Giménez Ocaña, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 5 de la calle de Gabriel Abreu, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca al fallecimiento de su esposo, don José María Sánchez, y lo acredita con la escritura de herencia, hecha en Madrid a 12 de agosto de 1948 ante don José Luis Díez Pastor bajo el número 2.123 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Guadalupe Giménez Ocaña la casa barata y su terreno número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 5 de la calle de Gabriel Abreu, de esta capital, que es la finca número 3.898 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 702, libro 171 de la sección primera, folio 224, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquiera entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 14 de enero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1948.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Instituto Nacional de Estudios Jurídicos

Convocando becas en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos para el año 1949.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, de 31 de mayo de 1940, queda abierta la convocatoria de becas del mismo con arreglo a las siguientes bases:

1.º El Consejo Permanente del Instituto determinará el número de becas que han de concederse y la forma y cuantía de las mismas. Su concesión será desde 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1949.

2.º Para poder solicitar beca será preciso.

- Ser Licenciado en Derecho.
- Haber realizado o estar realizando algún trabajo de investigación, bibliográfico o doctrinal, que garantice capacidad y aptitud del aspirante.
- Presentar concretamente un plan de trabajo, de cuya seriedad certificara el profesor que haya de dirigirlo.
- Conocer al menos el francés y el alemán o inglés.

Los aspirantes a becarios en materia de Derecho romano e Historia del Derecho habrán de conocer también el latín.

Las pruebas de aptitud de los idiomas se realizarán en el lugar y día que se determinará. Será indispensable la aprobación del examen de idiomas para la concesión de la beca.

3.º Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Dique de Medinaceli, 6 Madrid), debiendo estar reintegradas según los preceptos vigentes de la Ley del Timbre. El plazo de presentación será de quince días a contar del de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º A las instancias deberán acompañar los justificantes y documentos referentes a las condiciones prescritas en la base segunda.

5.º Además de las obligaciones que se les señalan en el artículo 33 del Reglamento del Instituto, al acabar el año, todo becario estará obligado a presentar al Consejo Permanente del Instituto una Memoria detallada de todos sus trabajos, con el informe del Secretario de la Sección a que pertenezcan. La presentación de esta Memoria será condición precisa para solicitar prórroga por otro año de la beca que se hubiere disfrutado.

6.º Los becarios del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, por formar parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho, conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, a tomar parte en las oposiciones entre Auxiliares a Cátedras de Universidad, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.—
Presidente, R. Fernández-Cuesta.

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO · ADMINISTRATIVO CENTRAL

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1948

RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL

Tribunales Económico-administrativos anteriores	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia	Expedientes devueltos por no ser competencia	Ainforme de otros organismos	Total de expedientes desechados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Total de Expedientes desechados	Pendientes en fin de periodo
Central	3.084	108	8.192	66	17	36	8	122	3.070	2.823	1.421	4.244	1.174	3.070	
Albaca	47	1	51						51	36	4	55	4	1	
Albacete	51	4	55						51	36	4	55	4	1	
Alicante	61	31	92						64	52	65	121	84	51	
Avila	38	11	49						29	51	69	98	57	64	
Badajoz	260	11	271						23	180	92	272	114	190	
Barcelona	555	13	568						57	495	157	652	232	190	
Burgos	102	7	109						23	86	629	715	668	56	
Caceres	47	19	66						11	55	158	213	101	86	
Cadix	43	12	55						7	47	66	113	73	55	
Castellón	30	6	36						30	28	47	75	47	30	
Córdoba	181	7	188						9	33	66	102	36	30	
Coruña (La)	63	37	100						212	52	32	244	82	212	
Cuenca	23	13	36						19	34	242	294	82	212	
Gerona	23	1	24						14	16	111	145	89	56	
Granada	82	1	83						7	32	116	148	18	14	
Guadalajara	25	4	29						5	32	19	51	35	17	
Guipúzcoa	129	2	131						8	81	133	176	95	81	
Huelva	44	3	47						8	21	97	118	21	21	
Huesca	11	3	14						1	10	152	167	120	120	
Jácer	28	11	39						1	10	37	47	21	47	
León	56	3	59						1	15	21	36	25	10	
Lerida	14	5	19						5	23	20	43	23	23	
Logroño	17	4	21						5	19	64	83	42	56	
Luce	63	3	66						7	30	79	109	42	56	
Madrid	1.100	3	1.103						6	68	16	124	103	13	
Malaga	80	71	151						3	16	67	83	34	68	
Murcia	33	94	127						61	116	86	197	720	1.123	
Navarra	2	4	6						9	45	136	181	106	75	
Orense	16	8	24						2	32	79	111	32	32	
Oviedo	303	2	305						3	13	4	6	4	4	
Palencia	26	3	29						3	13	28	41	25	16	
Pontevedra	38	21	59						3	291	225	768	417	201	
Salamanca	118	3	121						4	39	33	72	50	32	
Santander	45	11	56						19	22	128	212	182	30	
Sevilla	13	7	20						1	124	85	209	124	124	
Soria	20	3	23						3	45	159	244	120	124	
Tarazona	49	3	52						5	11	40	84	39	45	
Teruel	9	62	71						38	97	202	262	165	97	
Toledo	137	35	172						2	60	14	252	165	53	
Valladolid	289	2	291						2	25	75	112	61	51	
Vizcaya	51	4	55						1	51	56	112	169	12	
Zamora	548	20	568						10	110	41	121	169	138	
Zaragoza	71	13	84						2	43	159	260	245	290	
Canarias (Isla de Tenerife)	13	5	18						30	285	68	353	245	290	
Canarias (Las Palmas)	26	1	27						4	51	111	162	60	51	
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	15	16	31						23	383	368	751	223	526	
Canarias (San Sebastián)	15	1	16						1	2	19	21	20	1	
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	15	3	18						16	64	123	179	115	64	
Canarias (Las Palmas)	15	1	16						28	16	36	89	23	28	
TOTALES	8.107	679	8.786	432	144	33	4	633	8.153	7.348	7.159	14.507	6.354	153	

Madrid, 30 de septiembre de 1948.—El Presidente, Luis Pérez Flores Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando a don Pedro Goñalóns Torrent, en nombre y representación de «Cementos Santa Rita, S. L.», para instalar una fábrica de cemento natural en Santa Rita, Ferrerías (Menorca).

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Sección correspondiente y previa consulta a la Superioridad, ha resuelto conceder autorización a don Pedro Goñalóns Torrent, en nombre y representación de «Cementos Santa Rita, Sociedad Limitada», para instalar una fábrica de cemento natural en el paraje de Santa Rita, del término municipal de Ferrerías (Menorca), con una capacidad máxima de tres mil toneladas anuales, sujeta a las condiciones generales de los Reglamentos vigentes y a las particularidades siguientes:

1.ª La autorización es válida exclusivamente para el interesado.

2.ª En el plazo de tres meses presentará proyecto definitivo y con el detalle suficiente para su ejecución ante la Jefatura del Distrito Minero de Baleares, para su aprobación y reparos, y una vez aprobado, deberá ser ejecutado en el plazo máximo de un año, a contar de la fecha de su aprobación, quedando la confrontación del proyecto, autorización para la puesta en marcha e inspección del funcionamiento de la industria a cargo de los Servicios del Cuerpo de Minas.

3.ª El combustible empleado será leña.

4.ª Se dará cuenta a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento del funcionamiento de la fábrica, a fin de que pueda efectuar las comprobaciones y análisis que estime oportunos acerca de las características del cemento producido, a los efectos de su clasificación entre los establecidos en la Orden de 16-6-47.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.—El Director general, Juan Gavala.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Baleares.

M.º DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Aclaración a la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Sevilla, aprobada por Orden ministerial de 13 de septiembre próximo pasado y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre último.

Habiéndose observado varios errores de transcripción en la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Sevilla, aprobada por Orden ministerial de 13 de septiembre próximo pasado, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre último, por la presente se aclara dicha clasificación de Partidos en los términos siguientes:

El Partido Veterinario de Alcalá de Guadaíra figurará con dos Veterinarios, en lugar de los tres que por error se hacen figurar en dicha clasificación.

El pueblo de Albaída de Aljarafe formará parte del Partido Veterinario mancomunado de Olivares y Salteras.

El pueblo de Santiponce, que figura en el Partido de La Algaba con 5.794 habitantes, solamente posee 2.794 habitantes.

El Partido de Lora del Río figurará en la clasificación de referencia con el número 39, y no el 38, como figura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.—El Director general, D. Carbonero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria a Francisco Cid Bas, Cejador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado.

Vista la instancia que suscribe el Cejador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, Francisco Cid Bas, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo:

Visto el informe favorable de la Dirección del Centro,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando excedente voluntario al mencionado funcionario, por un tiempo mayor de un año y menor de diez, y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Portero del Conservatorio de Música de Málaga.

Vacante una plaza de Portero del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga, dotada con el sueldo o gratificación de 2.500 pesetas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer en propiedad la citada plaza, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles mayores de veintinueve años que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padezcan defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

2.ª A sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, los interesados acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el aspirante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que ha de surtir sus efectos la misma.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Los documentos expedidos por Organismos oficiales acreditativos de su plena adhesión al nuevo Estado.

e) Recibo de haber satisfecho en la Secretaría del Centro la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen, y tres en concepto de formación de expediente.

1) Los que estimen convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posean.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro de referencia, y se completarán en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética. Estas pruebas serán eliminatorias.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

5.ª Los ejercicios comenzarán al mes siguiente, a contar del plazo de finalización de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios, con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.

Habrà una sola convocatoria para cada ejercicio, decayendo de su derecho quien, por cualquier causa, no se presentare a ella.

6.ª El Tribunal se compondrá de tres miembros, quedando autorizado el Director del Conservatorio para designar entre los Profesores del mismo quienes hayan de integrarlo. De su designación dará cuenta a esta Subsecretaría, anunciando los nombres en el Centro.

7.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta del solicitante que por haber obtenido calificación superior a los demás deba ser nombrado para el cargo referido, remitiendo también la documentación por él presentada al concurso-oposición.

8.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando las obras de terminación de las Escuelas unitarias en Canalejas de Peñafiel (Valladolid).

Visto el proyecto de obras adicionales al de terminación de las Escuelas unitarias de Canalejas de Peñafiel (Valladolid), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Joaquín Muro Antón;

Resultando que el presupuesto total de las mencionadas obras se eleva a pesetas 199.698,20, incluidos los honorarios del Arquitecto, Aparejador y formación del proyecto, así como el premio de Pagaduría;

Resultando que las obras a realizar se concretan a movimientos de tierra, albañilería, carpintería, pavimentos, fontanería y vidriería, pintura y varios;

Resultando que el Ayuntamiento contribuye con el 15 por 100 del importe de las obras (29.954,70), que alcanza la cifra de 29.954,70, que con fecha 14 de mayo de 1948 ingresó el citado Municipio en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la terminación de las mencionadas Escuelas;

Resultando que el proyecto ha sido informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha informado favorablemente, habiéndole tomado razón del gasto en 18 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención Ge-

neral de la Administración del Estado en 1 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 199.698,20 pesetas, de las que al Estado le corresponde abonar 169.884,78 pesetas y al Municipio la de 29.803,62, con la siguiente distribución: 173.366,50 pesetas, por ejecución material; 22.884,37, por pluses de carestía de vida y cargas familiares; 989,04, por honorarios de dirección; 989,04, por honorarios de formación de proyecto; 593,42, por honorarios del Aparejador; y 866,83, por premio de Regaduría.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 4 de diciembre de 1948.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Tribunal del concurso oposición convocado para proveer cuatro plazas de Profesor auxiliar numerario vacantes en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid

Transcribiendo el programa que ha de regir en la oposición y citando a los señores opositores para comienzo de los ejercicios.

El programa que ha de regir en este concurso-oposición consta de los siguientes ejercicios:

Primero (oral).—a) Defensa de la Memoria presentada por el opositor, en la que éste expondrá los métodos pedagógicos más convenientes, a su juicio, en esta enseñanza.

b) Análisis técnico e interpretativo de un fragmento del primer tiempo de una sonata de Mozart, que el Tribunal dará a conocer al opositor con suficiente anticipación, y para el que se concederá un plazo mínimo de tres horas, en clausura.

Segundo (escrito).—Exposición de un tema, sacado por sorteo, de un cuestionario que el Tribunal entregará a los opositores con veinticuatro horas de anticipación. Este ejercicio se hará por escrito, en clausura y en un plazo de tres horas.

Tercero (práctico).—a) Ejecución de una obra impuesta, la misma para todos los opositores, que será la «Sonata en mi bemol», Op. 81 a. (Los adioses), de Beethoven.

El Tribunal decidirá en el momento si la sonata ha de ejecutarse en todos sus tiempos o en alguno de ellos, en tanto cuanto sea necesario para apreciar las facultades del opositor.

b) El opositor presentará una lista numerada de seis obras pianísticas, de las que ejecutará una por sorteo y otra a libre elección, con un plazo de veinticuatro horas para su preparación.

c) Lectura a primera vista de una composición expresamente escrita para este ejercicio.

d) Ejercicio práctico escolar con alumnos de los cursos elementales de piano, a elección del Tribunal.

e) Armonización, en forma pianística, de una breve melodía dada, en el plazo máximo de cuatro horas.

El acto de presentación de los opositores ante el Tribunal para comienzo de los ejercicios tendrá lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas, en el salón de actos del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, calle de San Bernardo, número 44.

Lo que se hace público para general conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.—El Presidente del Tribunal, N. Otaño.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo legalizar a don Felipe Bertran Güell el aprovechamiento de aguas subálveas del torrente «Maria Nova».

Visto el expediente promovido por don Felipe Bertran Güell para legalización de la obra de un aprovechamiento de aguas subálveas del torrente «Masía Nova» y ampliación del caudal para el riego de la finca «Solicrup», en término de Villanueva y Geltrú (Barcelona), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, y una vez acreditada la representación que ostenta el peticionario en nombre de Inmuebles y Valores, S. A., en el expediente, ha resuelto legalizar el aprovechamiento de aguas subálveas del torrente «Maria Nova» para riegos de la finca denominada «Solicrup», en término de Villanueva y Geltrú (Barcelona), a nombre de la S. A. Inmuebles y Valores, propietaria de dicha finca, y autorizar la ampliación solicitada de caudal a extraer hasta un total de 26,25 litros por segundo y ampliar la zona de riego de dicha finca hasta una superficie de 35 hectáreas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se aprueba el proyecto de captación de aguas subálveas del torrente «Masía Nova» para riegos de la finca «Solicrup», de Inmuebles y Valores, S. A., redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Magro Mas.

2.º Se autoriza a Inmuebles y Valores, S. A., para que pueda realizar obras de captación de aguas subálveas del torrente «Masía Nova» para riegos de su finca «Solicrup», con arreglo al proyecto presentado por el señor Magro Mas en 28 de agosto de 1942.

3.º Las galerías de captación serán replanteadas por la Administración, señalando bien sus direcciones y longitud; las primeras, sensiblemente como están proyectadas; las segundas, de modo que no rebasen los cauces y, por tanto, sin invadir los terrenos particulares colindantes.

4.º La Sociedad concesionario queda obligada a la modificación de la toma proveyéndola de un dispositivo que evite sean extraídos mayores volúmenes de agua que el concedido en las veinticuatro horas.

5.º Las obras estarán bajo la inspección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a la que se comunicará su comienzo, y al final se levantará acta de la maquinaria, características del pozo, del acabado de las galerías, etc.

6.º Los trabajos deberán empezar antes de tres meses y quedar terminados antes de dos años, a partir de la notificación de la orden.

7.º Queda prohibido durante las obras amontonar materiales en el cauce del torrente que pudieran ser estorbo, bien para la circulación, bien para el libre desahogue de lluvias.

8.º Queda sujeta esta autorización a lo que ordenan las disposiciones vigentes de carácter administrativo, fiscal y de trabajo aplicables al caso.

9.º Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

10. Las características de inscripción serán:

Nombre del concesionario: Inmuebles y Valores, S. A.

Corriente de la que se deriva el agua: Torrente «Masía Nova».

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Caudal: 26,25 litros por segundos.

Término municipal en que radica la toma: Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Título en que se funda el derecho: Concesión administrativa de fecha 19 de noviembre de 1948.

11. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a «Talleres E. Grasset S. A.», de Madrid, el concurso para la adquisición de cinco estibadoras mecánicas, con destino a los muelles y tinglados del puerto de Maliaño, anunciado por la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la adquisición de cinco estibadoras mecánicas con destino a los muelles y tinglados del puerto de Maliaño, anunciado por la Junta de Obras del Puerto de Santander, en virtud de autorización competente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 28 de marzo de 1948, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de dicha Junta el 10 de mayo siguiente, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el referido concurso a la proposición suscrita por «Talleres E. Grasset, S. A.», de Madrid, que se ha comprometido a tomar a su cargo la ejecución e instalación de las citadas estibadoras, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que sirvieron de base al concurso, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, por la cantidad global de pesetas 400.127,48, que la Junta de Obras del Puerto de Santander y su Dirección facultativa abonarán en los plazos que los pliegos de condiciones señalan, con cargo a los fondos procedentes de la subvención del Estado, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación expedida por la misma y que figura unida al expediente.—Madrid, 2 de diciembre de 1948.—Por delegación, F. Turrell.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander.